



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL

ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SINIA)-SERNA PROCESO No. SAG-COMRURAL-II-SCI-12-2025 REF. STEP: HN-SAG-414928-CS-INDV

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad Rural de Honduras, ComRural, es la iniciativa emblemática del Gobierno de Honduras (GdH) para promover la competitividad agrícola y las exportaciones. ComRural, es reconocido en todo Honduras por el éxito del modelo en vincular a los pequeños agricultores a los mercados nacionales e internacionales mediante el apoyo a la producción comercial y la adición de valor postcosecha estructurado bajo el modelo de "alianzas productivas" en donde participan actores claves como los aliados técnicos, financieros y comerciales. Existe un interés creciente en este modelo por parte del sector financiero, como lo demuestran los bancos comerciales que suscriben convenios con ComRural. El GdH considera que la profundización del enfoque ComRural, a través del Proyecto "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras" (ComRural II), es un pilar clave para apoyar el alcance de los objetivos de visión de país y generar un desarrollo a nivel de regiones y cadenas agroalimentarias en el país.

El GdH suscribió con el Banco Mundial (BM) el 11 de abril de 2020 el Acuerdo de Financiamiento o Cr.AIF-6448-HN para desarrollar las actividades convenidas en el Proyecto propuesto por un monto máximo de USD 75.0 millones y cuenta con una enmienda suscrita el 6 de enero de 2023 asociada al cambio de la agencia implementadora. Es así como, la implementación del Proyecto se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG). La gestión técnica-operativa, adquisiciones, manejo financiero, cumplimiento de salvaguardas socioambientales, monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto, estará a cargo de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG, la cual adscribe a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de ComRural II.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL II se focaliza en 13 de los 18 Departamentos de Honduras, siendo las cadenas priorizadas café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas prioritizadas por el Gobierno.

El proyecto COMRURAL II está conformado por cuatro componentes siendo estos:

1. Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocios.
2. Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras.
3. Apoyo a la Gestión del Proyecto.
4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencia

En el marco del componente II, la SAG suscribió el 26 de septiembre del 2023 un convenio de colaboración con SERNA, el cual está enmarcado en fortalecer las capacidades institucionales y operativas de esta institución, logrando de esta manera la simplificación de procesos administrativos, legales y ambientales. SERNA como responsable de la gestión los recursos naturales y ambiente del país, gestiona el Sistema Nacional de Información Ambiental y Climática (SINIAC) el cual se encarga de facilitar información ambiental para la toma de decisiones de los gobiernos, instituciones o empresas, teniendo un rol muy importante para la priorización de actividades de mitigación ante la variabilidad y cambio climático.

Por la importancia que representa el SINIAC y considerando los diversos problemas administrativos presentes para su buena gestión, se requiere de un consultor, para el cargo de Asistente Administrativo para el Sistema (SINIAC) el cual se encargará de optimizar los procesos administrativos, gestionar la documentación relevante y ofrecer soporte logístico y organizacional, asegurando así el adecuado flujo de información y la organización interna para mejorar la toma de decisiones y la eficacia operativa del sistema.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Proporcionar apoyo administrativo al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIAC), facilitando la coordinación y la gestión de las actividades administrativas y operativas.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

- Organizar toda la documentación física y digital de la unidad administrativa, asegurando que los expedientes estén actualizados, sean accesibles y estén correctamente archivados, incluyendo la preparación de documentos oficiales, correspondencia interna, externa y demás registros relevantes en el departamento.





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

- Desarrollar procesos administrativos conforme a las políticas de SERNA, asegurando la buena gestión administrativa en informes financieros, inventarios de activos, emisión de cheques, transferencias y pagos debidamente soportados con los documentos de cada proceso.
- Preparación de logística, materiales y documentos requeridos para reuniones de interés, especialmente aquellas relacionadas con la gestión y rendición de cuentas del SINIAC.

IV. PRODUCTOS

- Un archivo físico y digital actualizado mensualmente, que contenga de manera organizada, toda la documentación relevante de expedientes de la unidad, facilitando el acceso y la recuperación de la documentación del departamento.
- Registro mensual de documentación utilizada y generada durante las reuniones del departamento, que incluyan actas, presentaciones, acuerdos y documentos soporte de gastos de cada reunión desarrollada.
- Informe mensual financiero en formato Excel el cual detalle el número de actividades realizadas, procesos de pagos, emisiones de cheques, transferencias, varianzas, inventarios, documentos desarrollados y demás tareas administrativas asignadas.
- Informe final de Consultoría en formato MS Word, el cual detalle el trabajo realizado durante la consultoría y conforme a los productos solicitados. Informe para presentar al mes 12 de la consultoría.

V. PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

1. Formación Académica:

- Profesional universitario con licenciatura en Administración de Empresas, o carreras afines.

2. Experiencia General:

- Experiencia en la gestión administrativa en entornos de instituciones gubernamentales o privadas. Se solicita constancia y referencia del último empleo desarrollado o de empleos relacionados directamente con el objetivo de esta consultoría.

3. Experiencia Específica: Se solicita constancia y referencia del último empleo desarrollado o de empleos relacionados directamente con las experiencias siguientes:

- Experiencia en la buena gestión documental de archivos físicos y digitales.





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

- Experiencia en la coordinación de aspectos de logística, suministro de materiales y recursos para eventos.
- Experiencia en el manejo de controles administrativos e inventarios de activos.
- Experiencia en preparación de informes financieros de avance de proyectos, facilitando el desarrollo de auditorías.
- Experiencia en la elaboración de pagos por conceptos de compras, documentando efectivamente cada uno de los procesos con sus soportes de respaldo.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PAGOS

El período de contratación de la Consultoría será de 12 meses a partir de la firma del contrato

VII. SEDE DE LOS SERVICIOS

La Sede de los servicios será en el plantel central de SERNA. Despacho de Recursos Naturales y Ambiente 100 metros al Sur del Estadio Nacional. Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del coordinador general de SINIAC.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

Los productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de la contratación temporal que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales mensuales, previa presentación de un informe mensual el cual detalle el avance en el cumplimiento de los productos acordados y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su defecto el consultor podrá presentar constancia actualizada de estar sujeto a pagos a cuenta.

X. CLÁUSULAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza,





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada



Proyecto Competitividad Rural

Tel: (+504) 2221-1008 / 2236-8112

Tegucigalpa M.D.C. Boulevard Morazán,

Col: La Estancia, Ave. Galván, 500 mts. noreste de ALMACENES XTRA

correo: comrural.comrural@gmail.com



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

